



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0307

Comoquiera que ya está registrado el embargo del inmueble, objeto de hipoteca (archivo 10 fl.5), **requiérase** al demandante, para que acredite las gestiones de notificación del convocado.

Adviértasele, que dispone de treinta (30) días para ello, so pena de dar por concluido este asunto por desistimiento tácito, según las directrices del artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--